

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE FARMACIA
COORDINACIÓN ACADÉMICA
CONTROL DE ESTUDIOS

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LAS INSCRIPCIONES

Periodo: 2016-2017

Inicio de clases: 1er año a 4to año: 11 de julio de 2016
5to año: 19 de septiembre de 2016

Inicio de laboratorios: 18-07-2016 (1º a 4º año)

Período vacacional: 01 de agosto al 16 de septiembre de 2016

Reinicio de actividades: 19 de septiembre de 2016

Asueto navideño: 19 de diciembre hasta 06 de enero de 2017

Reinicio de actividades: 09 de enero de 2016

Epata I: Impresión del material de inscripción

Desde el día 30-06-2016

IMPRESIÓN DE REGISTRO ACADÉMICO

Ingresar a la página de la Facultad de Farmacia:

<http://www.ucv.ve/organizacion/facultades/facultad-de-farmacia.html>

En la sección **Noticias**, INSCRIPCIONES FACULTAD DE FARMACIA 2016-2017, seleccionar la opción **Impresión de Registro Académico**, esta opción te llevará a la página de la Secretaría de la U.C.V., selecciona con un click del mouse en la sección **Eventos**, la opción **Record Académico**, luego haga un click del mouse en la línea **Para Imprimir tu Registro Académico haz clic Aquí**.

PLANILLAS DE INSCRIPCIÓN

Ingresar a la página de la Facultad de Farmacia:

<http://www.ucv.ve/organizacion/facultades/facultad-de-farmacia.html>

En la sección **Eventos**, INSCRIPCIONES FACULTAD DE FARMACIA 2016-2017, seleccionar la opción **Planilla de Inscripción** correspondiente al año que cursará e imprimir la planilla (por duplicado).

Depositar en el Banco de Venezuela por concepto de inscripción 2016-2017 en la **Cuenta Corriente N° 0102-0132-2500-01028476** a nombre de Ingresos Propios UCV la cantidad de Bsf. **88,5**.

Etapa II: Formalización de la inscripción

1º REP y 3º Año: Miércoles 06-07-2016 Hora: 8:30 am. a 12:00 m
2º Año y 4º Año: Jueves 07-07-2016. Hora: 8:30 am. a 12:00 m
5to Año: Viernes 08-07-2016: Hora: 2:00 pm a 4pm

Lugar: **Entrada Auditorio de la Facultad de Farmacia**

Artículos del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes que se deben conocer para realizar una inscripción correcta:

Artículo 25: Se considera como repitiente absoluto el alumno que haya de cursar de nuevo una o mas asignaturas del curso en el cual estuviere inscrito, sea por el número de inasistencias, pérdida del derecho a presentar el examen de reparación, o por no haber obtenido la puntuación exigida o no haber cumplido con los requisitos establecidos para aprobarla. Asimismo, se considera repitiente absoluto el alumno que como consecuencia de los motivos expresados, deje de aprobar la asignatura cursada en condición de pendiente por segunda vez.

Artículo 22: Se considera como repitiente relativo al alumno que al final de un periodo lectivo resulte aplazado por primera vez, en no más de una asignatura, y curse ésta con las asignaturas del año inmediato superior.

Parágrafo Primero: El alumno repitente relativo, podrá por segunda y ultima vez, inscribir esta de nuevo con las asignaturas del curso inmediato superior que no haya aprobado.

Parágrafo Segundo: El alumno aplazado en la asignatura pendiente por segunda vez en el periodo lectivo siguiente solo cursara dicha asignatura.

Parágrafo Tercero: Los alumnos aplazados en una asignatura en dos o más oportunidades no podrán cursarla bajo la forma de asignatura pendiente.

Artículo 23: En un periodo lectivo, solo se permite inscribir asignaturas pertenecientes a un mismo año académico, con excepción de los casos de alumnos repitentes relativos quienes cursan simultáneamente la asignatura pendiente con las asignaturas del año inmediato superior.

Parágrafo Único: Se podrá cursar simultáneamente dos asignaturas pendientes cuando una de ellas sea de corte semestral, con un valor crediticio no mayor a uno (1).

Artículo 27: el alumno que inscrito en una asignatura no cumpliera por los menos con el 75% de todas las actividades establecidas por la misma, pierde dicha asignatura por inasistencia (PI), y no tendrá derecho a repararla ni a cursarla como asignatura pendiente. Para los efectos de una nueva inscripción el alumno se considera repitente.

Artículo 28: En las asignaturas teóricas prácticas, el alumno que dejare de asistir injustificadamente a mas del 12% de las actividades programadas en la parte práctica o al 25% de las actividades programadas en la parte teórica, pierde dicha asignatura por inasistencia (PI) y no tendrá derecho a repararla, ni a cursarla como asignatura pendiente. Para los efectos de una nueva inscripción, el alumno se considerara como repitente.

Artículo 29: En las asignaturas denominadas Prácticas Profesionales y aquellas eminentemente prácticas, en cuyo desarrollo es indispensable la participación activa del estudiante; el alumno que dejare de asistir injustificadamente a mas del 12% de las actividades programadas, pierde dicha asignatura por inasistencia (PI) y no tendrá derecho a cursarla como asignatura pendiente. Para los efectos de una nueva inscripción, el alumno se considerara como repitente.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

El material de inscripción consta de:

- Planilla de inscripción (Original y Copia)
- Registro Académico (No indispensable)
- Solvencia de Biblioteca

Llenado de la planilla de inscripción

1. Llenar los datos solicitados en la parte superior de la planilla: fecha, nombre, C.I., etc.
2. Condición de los alumnos y la forma de inscripción de las asignaturas:

Las asignaturas se inscriben bajo alguna de las siguientes formas:

Regular: la asignatura se cursa por primera vez.

Repitente: la asignatura se cursa por segunda o más veces.

Pendiente: la asignatura se cursa por segunda o tercera vez, según lo establecido en los artículos 22 y 23 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

NOTA: En ningún caso el alumno seleccionara la Sección, esta será asignada por el funcionario de control de estudios.

OBSERVACIONES:

1. Los alumnos que tengan **MATERIAL PENDIENTE DE ENTREGAR** en las cátedras, su inscripción **NO** será **PROCESADA** hasta tanto se consigne ante Control de Estudios la solvencia de entrega de este material.
2. Los alumnos a partir del 2do año pueden solicitar la Prueba de Suficiencia de Inglés. Para ello utilice la casilla correspondiente. El examen será convocado en la cartelera de Control de Estudios.
3. Los alumnos de 5to año marcaran con un círculo:
 - a. Las asignaturas obligatorias a cursar, a excepción de las Pruebas de Suficiencia de inglés y computación si las tiene aprobadas.
 - b. El numero de la mención a cursar.
4. Las fechas para la formalización de la inscripción, SON INCAMBIABLES, los estudiantes que no cumplan con cualquiera de estos pasos en las fechas señaladas, deberán cancelar un arancel de BsF. 50,00 y tendrán que inscribirse dentro de los cinco (05) primeros días hábiles, después de la fecha de inscripción de lo contrario, su inscripción deberá solicitarla por “Vía de Gracia” ante el Consejo de Facultad.
5. Cada una de las etapas del proceso de inscripción, debe ser realizada personalmente por el alumno interesado.

Junio, 2016

yci